

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 1 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

# ANEXO - PLAN POR AMENAZA VOLCÁNICA

Comuna de Vilcún

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 2 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

## Índice

<b>1.</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Objetivos General y Específicos</b> .....	<b>3</b>
<b>1.2.</b>	<b>Cobertura, Amplitud y Alcance</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición</b> .....	<b>4</b>
<b>2.1.</b>	<b>Descripción de la Amenaza</b> .....	<b>4</b>
<b>2.2.</b>	<b>Zonificación de la Amenaza</b> .....	<b>8</b>
<b>2.3.</b>	<b>Análisis de la Exposición</b> .....	<b>11</b>
<b>3.</b>	<b>Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta</b> .....	<b>13</b>
<b>3.1.</b>	<b>Proceso 0 - Alerta y Monitoreo</b> .....	<b>15</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta</b> .....	<b>15</b>
<b>3.1.2.</b>	<b>Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo</b> .....	<b>18</b>
<b>3.2.</b>	<b>Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas</b> .....	<b>19</b>
<b>3.2.1.</b>	<b>Sistema de Evacuación</b> .....	<b>22</b>
<b>3.2.2.</b>	<b>Recursos y Capacidades para la Evacuación</b> .....	<b>23</b>
<b>3.2.3.</b>	<b>Alertamiento a la Población</b> .....	<b>23</b>
<b>3.2.4.</b>	<b>Plano de Evacuación</b> .....	<b>24</b>
<b>3.2.5.</b>	<b>Proceso de Evacuación</b> .....	<b>26</b>
<b>3.3.</b>	<b>Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.</b> .....	<b>28</b>
<b>4.</b>	<b>Información Adjunta</b> .....	<b>28</b>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 3 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

## 1. Introducción

Las erupciones volcánicas son algunos de los fenómenos naturales más asombrosos del planeta, un poder capaz de originar auténticos desastres naturales que en ocasiones suelen traducirse en la pérdida de numerosas vidas humanas. La peligrosidad de un volcán depende de la cercanía de las poblaciones humanas que se asienten cerca de ellos siendo una realidad nacional.

Chile es un país de volcanes y por ello ha debido aprender a lidiar con ellos. Más de dos mil volcanes se distribuyen por la geografía de la cordillera de los Andes, entre activos, durmientes y extintos. SERNAGEOMIN, considera más de quinientos volcanes como geológicamente activos, y sesenta de ellos tienen algún registro eruptivo en tiempos históricos recientes.

En particular, en una parte importante de la comuna de Vilcún, se encuentra el volcán Llaima, un estratovolcán considerado como uno de los volcanes con mayor cantidad de erupciones históricas de Sudamérica. Durante el desarrollo de estas, se han generado una serie de procesos volcánicos que se han emplazado por sus laderas y valles que drenan la nieve y hielo de su edificio principal. Adicionalmente, la zona se considera como un polo de desarrollo turístico, al estar dentro de los territorios del Parque Nacional Conguillío siendo una permanente exposición. El Volcán Llaima es considerado el tercer Volcán más peligroso de Chile (SERNAGEOMIN, 2024).

Para disminuir los efectos sobre la población expuesta al peligro de la amenaza volcánica, el presente anexo se estructura como un instrumento guía para establecer los roles, responsabilidades y acciones en la fase de respuesta ante una emergencia de tipo volcánica, además de indicar los puntos de encuentro transitorios, zonas seguras y vías de evacuación ante un evento como el descrito. Cabe manifestar que si bien los impactos de una erupción volcánica son de amplio alcance (regional, nacional e incluso internacional) conforme al proceso de la fase eruptiva que se desencadene, el presente Plan tiene un alcance estrictamente comunal, supeditándose al Plan Regional de Emergencia Volcánica “Volcán Llaima” del SENAPRED Regional de La Araucanía.

### 1.1. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica volcánica, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

- Establecer, los pasos y secuencia lógica de empleo de las capacidades comunales identificadas para lograr una estabilización social rápida y coherente frente a los efectos de una erupción volcánica que puedan impactar a la comuna con su consecuente generación de damnificados o afectados.
- Establecer, la coordinación interna e interinstitucional en función de mandos, roles, responsabilidades y procesos en las diferentes fases operativas de la emergencia volcánica, para implementar acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible, reduciendo la incertidumbre en momentos críticos para todos los involucrados.
- Establecer, el proceso de alertamiento y evacuación desde la responsabilidad de su ejecución, conforme a lo descrito por los organismos técnicos la determinación de vías de evacuación, puntos de encuentro transitorios, zonas seguras y habilitación y ocupación de albergues, si es del caso.

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 4 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

### a. Cobertura: Comunal

### b. Amplitud:

Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio Nº 3562** del 01 de agosto del 2023, como se indica:

- Alcalde/sa
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre
- Jefe/a de la Tenencia de Carabineros de Chile o Carabinero de mayor jerarquía en la comuna de Vilcún
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Vilcún
- Representante del Cuerpo de Bomberos de Cherquenco
- Representante del Cuerpo de Bomberos de Temuco, o bien de la Undécima compañía emplazada en la localidad de Cajón

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Administrador Municipalidad
- Director/a de Desarrollo Comunitario
- Jefe/a Departamento de Salud
- Jefe/a Departamento de Educación
- Director/a Hospital de Vilcún
- CONAF
- SERNAGEOMIN

- c. **Alcance:** Desde la perspectiva “amenaza volcánica” contempla acciones específicas para responder a este tipo de emergencias que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta, alertamiento y evacuación desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

## 2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

### 2.1. Descripción de la Amenaza

**Un volcán** es un sitio en la superficie terrestre donde ha tenido o tiene lugar la salida al exterior de material rocoso fundido (magma) y gases, generados en el interior de la Tierra. Un volcán se considera activo cuando ha tenido al menos una erupción en los últimos 10.000 años.

La continua actividad volcánica da origen a una gran variedad de morfologías volcánicas. Los más representativos en la cadena volcánica andina son Cono de Piroclastos, Volcán Escudo, Complejo Volcánico, Campo o Grupo Volcánico y **Estratovolcán**<sup>1</sup>, este último es el tipo de volcán Llaima que corresponde a un edificio volcánico mayor, formado por una alternancia de lavas y depósitos piroclásticos emitidos durante erupciones sucesivas. Este tipo de volcanes se encuentra en todos los ambientes tectónicos, pero son más comunes en las zonas de subducción, como es el caso de Chile continental. Alcanzan alturas típicas de 1-3 km sobre la base, con volúmenes entre 10 y 100 km<sup>3</sup>, aunque algunos volcanes superan ampliamente los valores promedio. En el caso chileno, el mayor

<sup>1</sup> Para más información en la descripción del tipo de volcanes, visitar [rnvv.sernageomin.cl](http://rnvv.sernageomin.cl)

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 5 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

estratovolcán es el volcán Llaima, ubicado en la región de La Araucanía, con 400 km<sup>3</sup> y 2.400 m de altura (SERNAGEOMIN, 2024).

**La erupción**, libera una serie de productos que puede ser sólido, fundido o gaseoso. Los piroclastos son rocas lanzadas con fuerza hacia el exterior y pueden ser de diversos tamaños: fino (ceniza), medio (lapilli) y grandes (bombas volcánicas). Cuando el magma alcanza a la superficie recibe el nombre de lava y corresponde a un fundido incandescente de alta temperatura que expulsa un volcán de forma no explosiva. Los principales gases que libera un volcán suelen ser vapor de agua, dióxido de carbono, dióxido de azufre, ácido sulfhídrico, ácido clorhídrico y ácido fluorhídrico (SERNAGEOMIN, 2024).

Las erupciones volcánicas son unas de las manifestaciones más poderosas de la naturaleza y pueden ser tanto de carácter efusivo como explosivo. Las primeras se caracterizan por emitir principalmente lava durante un proceso de baja explosividad, con escasa o nula emisión de material piroclástico. Por otra parte, las erupciones explosivas se caracterizan por la emisión de gases y piroclastos que generan columnas eruptivas que alcanzan varios kilómetros de altura por sobre los volcanes.

Una escala que permite establecer la envergadura o magnitud de una erupción corresponde al Índice de Explosividad Volcánica (IEV), el cual toma valores discretos entre 0 y 8 (Figura 1). De esta manera, un valor 0 corresponde a una erupción no explosiva, de bajo volumen emitido y de gran recurrencia, mientras que un valor 8 corresponde a un evento denominado popularmente 'supererupción', cuya emisión piroclástica puede alcanzar volúmenes de miles de km<sup>3</sup>, lo que deriva en la formación de calderas volcánicas. En este caso la recurrencia eruptiva es de decenas a centenas de millares de años (SERNAGEOMIN, 2024).

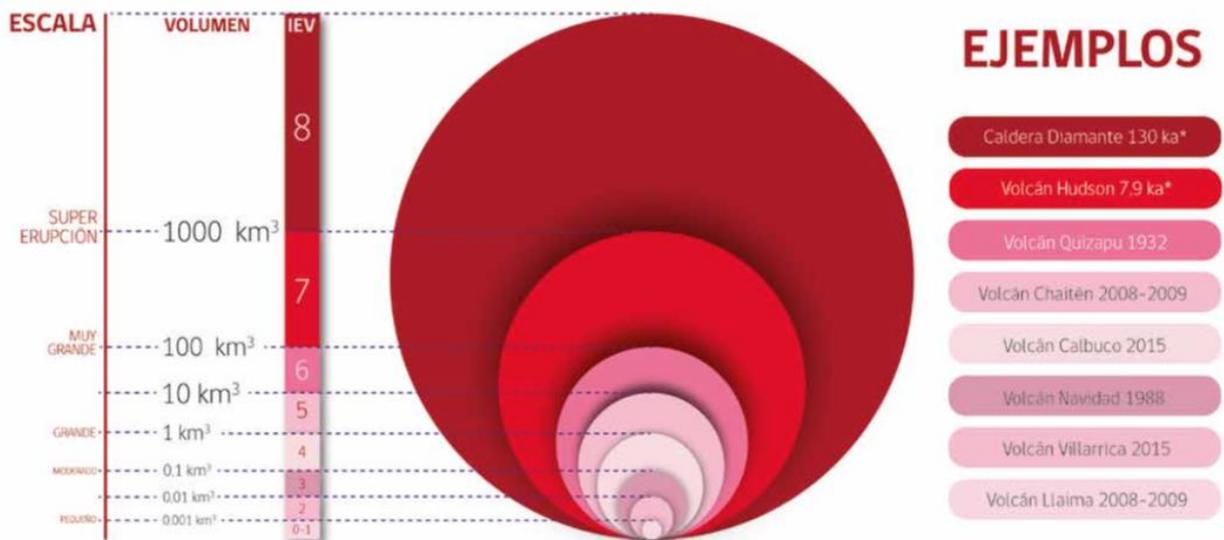


Figura N° 1 Índice de Explosividad Volcánica (IEV)

Fuente: SERNAGEOMIN

Los volcanes, durante procesos eruptivos, expulsan a la superficie de la Tierra diversos tipos de productos (Figura 2) que son, finalmente, la amenaza a la población, bienes y medio ambiente.

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 6 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

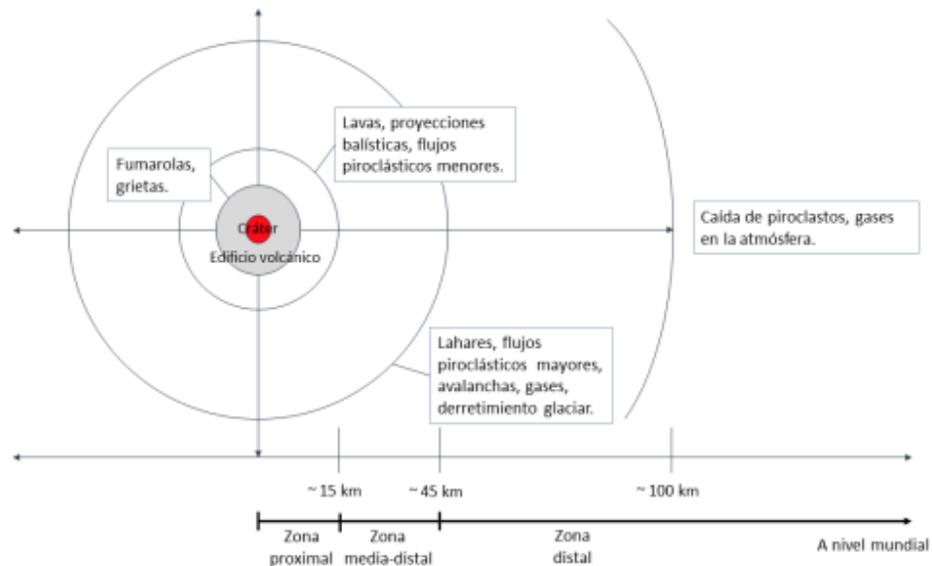


Figura Nº 2 Productos en procesos eruptivos

Fuente: SERNAGEOMIN

Ellos son:

**Flujo de Lava:** la lava es un fluido viscoso formado por roca fundida, gases disueltos y fragmentos de cristales y rocas. Su velocidad promedio es de 100 a 300 m/h y en otros casos, se desplazan a baja velocidad y dan origen a coladas de bloques o incluso domos.

**Lahar:** flujo de detritos constituido por una gran descarga de fragmentos volcánicos, cuyo agente de transporte es el agua. Estos flujos se desplazan principalmente por los cauces que descienden de un edificio volcánico a velocidades que pueden superar los 100 km/h y son altamente destructivos.

**Piroclastos:** es el material incandescente fragmentado que emiten los volcanes durante las erupciones explosivas.

**Bombas:** corresponde a un tipo de piroclastos, mayor a 64 mm de diámetro, eyectado con trayectoria balística o parabólica desde el cráter del volcán.

**Columna Eruptiva:** mezcla de piroclastos y gases de alta temperatura, formada durante erupciones explosivas, que asciende sobre el centro de emisión y se inyecta en la atmosfera hasta alcanzar un nivel de equilibrio a varios kilómetros de altura sobre el volcán.

**Caída de Ceniza:** lluvia de piroclastos proveniente desde columnas eruptivas y penachos volcánicos. Los efectos tienen directa relación con el espesor del depósito resultante en la superficie, tales como caída de techos y daños severos a la flora y fauna en localidades cercanas, así como en la agricultura y aeronavegación en zonas alejadas. La ceniza más fina puede ascender a las capas superiores de la atmosfera y ser transportada miles de kilómetros desde la fuente.

**Flujo Piroclástico:** nube o corriente densa formada por piroclastos (desde algunos milímetros a varios metros) y gases, que se desplaza por las laderas de un volcán y principalmente a lo largo de depresiones topográficas. Se caracteriza por su alta temperatura (varias centenas de grados) y velocidad (100 a 500 km/h), y es altamente destructivo.



	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 8 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

episodios de actividad estromboliana moderada y vigorosa ocurridos durante los años 2008 y 2009.

Desde el año 2018 la Red de Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV) de Sernageomin realiza cada 3 años la actualización del Ranking de Riesgo Específico de Volcanes Activos de Chile, el que para este año 2023 arrojó 87 sistemas volcánicos considerados geológicamente activos y su posición relativa de acuerdo con su nivel de riesgo específico.

El **volcán Llaima** se clasificó tercero en **Nivel de Riesgo** de 87 volcanes donde se analizaron las variables de 13 factores de peligro y 12 factores de exposición. El nivel de riesgo alcanzado lo clasifica como un volcán de sistemas volcánicos **tipo I** los que corresponden a 14 sistemas volcánicos considerados con un nivel de riesgo específico **“MUY ALTO”**. Son volcanes con erupciones históricas importantes (VEI mayor o igual a 4) y/o volcanes con un importante número de población expuesta a peligros volcánicos (SERNAGEOIN, 2024).



Figura Nº 3 Variables de Riesgo volcánico

Fuente: SERNAGEOMIN

## 2.2. Zonificación de la Amenaza

En Chile continental e insular se localizan cerca de 90 volcanes activos, principalmente en la cordillera de los Andes, de los cuales 45 se encuentran monitoreados instrumentalmente por la Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV) de Sernageomin. Las áreas de peligro volcánico se encuentran localizadas en extensas zonas rurales cercanas a la cordillera de los Andes; sin embargo, la densidad poblacional del país está altamente concentrada en áreas urbanas en el valle central, entre Santiago y Puerto Montt.

Los volcanes se diferencian en sus niveles de riesgo específico principalmente por dos factores: 1) variables geológicas como su historia eruptiva, y las zonas afectadas por diferentes procesos volcánicos, magnitud y recurrencia de erupciones, y 2) variables de exposición como la población expuesta y presencia de infraestructura crítica en las cercanías de ellos. En general, los volcanes de mayor riesgo se concentran en la región centro-sur del país, como es el caso del Volcán Llaima.

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 9 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

El volcán Llaima (38° 41'S; 71° 43'O) es un estratovolcán compuesto ubicado en la provincia de Cautín, Región de La Araucanía, cuya superficie la comparten las comunas de Curacautín (17.413 hab.), Melipeuco (6.138 hab.), **Vilcún (28.151 hab.)** y Cunco (17.526 hab.) (INE, 2018).

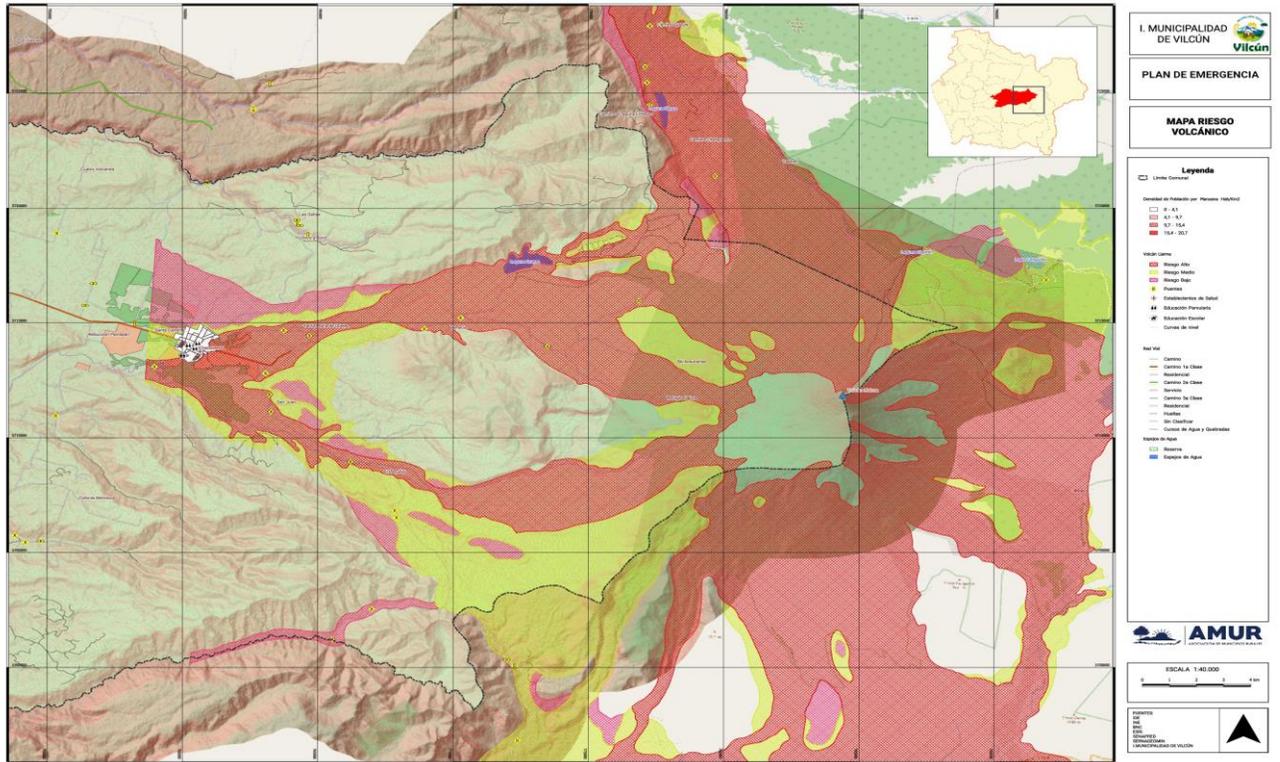
Ubicación Volcán Llaima y características (SERNAGEOMIN, 2024)	
Región	Araucanía
Provincias	Cautín
Comunas	Curacautín, Melipeuco, Vilcún
Coordenadas	-38.690000 -71.730000
Centro poblados o asentamientos más cercanos	Melipeuco, Cherquenco, Curacautín
Tipo de Volcán	Estratovolcán s
Altitud	3125 m s.n.m.
Área basal	500 km <sup>2</sup>
Volmen estimado	400 km <sup>3</sup>
Erupciones relevenates	1872, 1907-1908, 1927, 1937, 1945-1946, 1956-1957, 1994, 2007-2009
Categoría	TIPO I
Ranking de riesgo	<b>3</b>

Tabla Nº 1 Ubicación Volcán Llaima y características

Descripción de los procesos acorde a los productos de las erupciones del Volcán Llaima

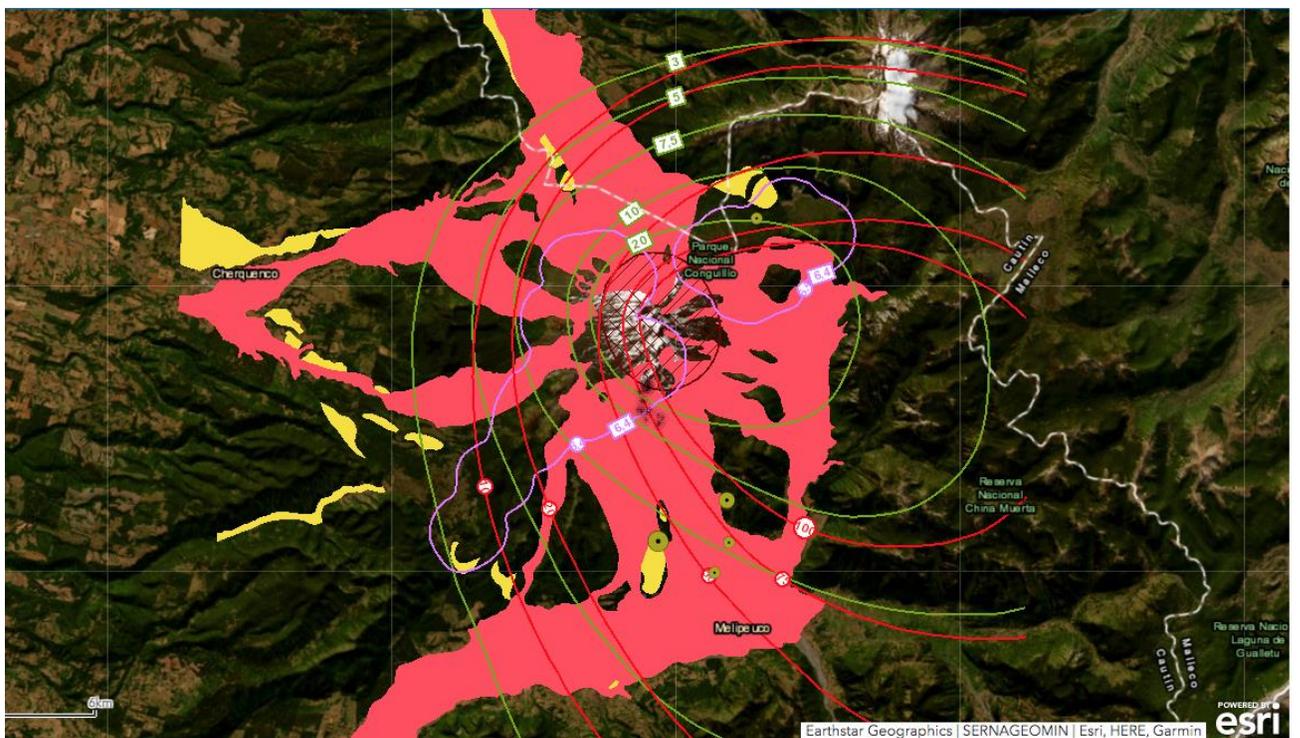
- **Caída de piroclastos:** como se aprecia en el mapa de peligrosidad, las caídas de piroclastos afectarán hacia los sectores oriental y suroriental del volcán, influenciada por los vientos predominantes de la zona (dirección este). Las áreas más vulnerables son las localidades de los lagos Conguillío y Verde, el valle de Coyamento, China Muerta y los lagos Galletué e Icalma. En la erupción de 1994, se pudo comprobar la presencia de flúor en las cenizas gruesas que precipitaron en el sector de Icalma (MORENO & FUENTEALBA, 1994), elemento químico altamente tóxico para la actividad agropecuaria.
- **Lavas:** podrían fluir en cualquier dirección, debido a su baja viscosidad y elevadas tasas de emisión. En este sentido, podrían recorrer hasta 30 km desde el edificio volcánico.
- **Lahares:** en la historia eruptiva del volcán, ha sido un proceso frecuente, debido a la existencia de glaciares en sus flancos y el manto de nieve invernal que cubre al volcán, por lo tanto, se configura como un proceso frecuente en futuras erupciones. Usualmente alcanzan distancias mayores que los flujos de lava. Los ríos Captrén, Lanlán, Calbuco y Trutultruful históricamente han sido las vías ocupadas por los lahares producidos por el Volcán Llaima.
- **Flujos piroclásticos:** en algunas erupciones explosivas históricas en los siglos XVII y XVIII se han desarrollado flujos piroclásticos en este volcán, sin embargo, en los últimos siglos no ha sido el caso. Como señalan los autores, durante el postglacial (últimos 14 ka) se produjeron depósitos y oleadas y coladas piroclásticas durante erupciones explosivas de gran magnitud, afectando un radio mayor de 50 km desde el volcán. ASTIZ et al. (2000, en MORENO & NARANJO, 2003), calculan que el tiempo de recurrencia para erupciones explosivas que permitan la generación de flujos piroclásticos de volúmenes menores a 1km<sup>3</sup> es de aproximadamente 207 años. Si bien es baja la probabilidad, no se descarta que se puedan generar en el futuro

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 10 de 28
	Fecha: 01-06-2024	



Mapa<sup>3</sup> N° 2 Zonificación sobre comuna de Vilcún del Volcán Llaima  
Fuente: SERNAGEOMIN

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)



Mapa<sup>4</sup> N° 3 Zonificación efectos eruptivos del volcán Llaima  
Fuente: SERNAGEOMIN

<sup>3</sup> Op. Cit. Nota N° 2

<sup>4</sup> Op. Cit. Nota N° 2

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 11 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Áreas que pueden ser afectadas por caída de piroclásticos, sobre la base de registro geológico de los últimos 14 ka.	
---	Envolvente del área con el tamaño mayor de fragmentos que podrían ser afectadas por la caída de piroclastos
---	Envolvente del área con el espesor que podrían ser afectadas por la caída de piroclastos si ocurre una erupción de alta explosividad
---	Envolvente del área que puede ser afectada por la caída de piroclastos desde centros eruptivos menores.
	Zona de peligro ALTO
	Zona de peligro MEDIO
	Zona de peligro BAJO

### 2.3. Análisis de la Exposición

Para determinar los componentes que están expuestos a esta amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers definidos por SERNAGEOMIN, en las zonas de interés de cada localidad.

Las personas, viviendas e infraestructura crítica expuestas a los efectos de la amenaza volcánica fue considerada todas las localidades comunales, debido que tienen diferentes efectos, siendo el más importante la lluvia de cenizas que impacta directamente en la toxicidad de las personas y animales. Se indica además, con color rojo y decantando (semáforo), aquellas localidades afectas a Lava, Lahar y efectos piroclásticos:

División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Población indígena	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
Localidades Censales consideradas zonas de interfaz urbano rural	ARQUENCO	228	73	90	• 01 Centro educacional
	BAJO LLEUQUE	44	5	23	• No aplica
	CAJÓN	5717	1109	1941	• 01 Unidad de Carabineros • 01 Centro de Salud • 02 Centros educacionales • 01 Estación de servicio • 02 Estaciones rodoviarias • 01 Inf. crítica eléctrica
	CANTINO	233	225	72	• 01 APR
	CHERQUENCO	2182	178	918	• 01 Unidad de Carabineros • 02 Cuarteles de Bomberos • 01 Centro de Salud • 02 Centros educacionales
	CODINHUE	359	205	133	• 01 Centro educacional
	COLLÍN ALTO	488	478	156	• 01 Centro educacional
	COLONIA MENDOZA	236	35	145	• No aplica
	CORDELIA	55	0	23	• No aplica
	CRUZ DEL SUR	328	0	82	• No aplica
	CUATRO ESQUINAS	33	80	21	• No aplica
	CUATRO VOLCANES	15	0	9	• No aplica
	CURACO	276	0	132	• 01 Centro educacional
	CURILEO	630	174	239	• No aplica
EL ÁGUILA	118	585	65	• No aplica	
EL MANZANO	224	14	99	• 01 Centro educacional	

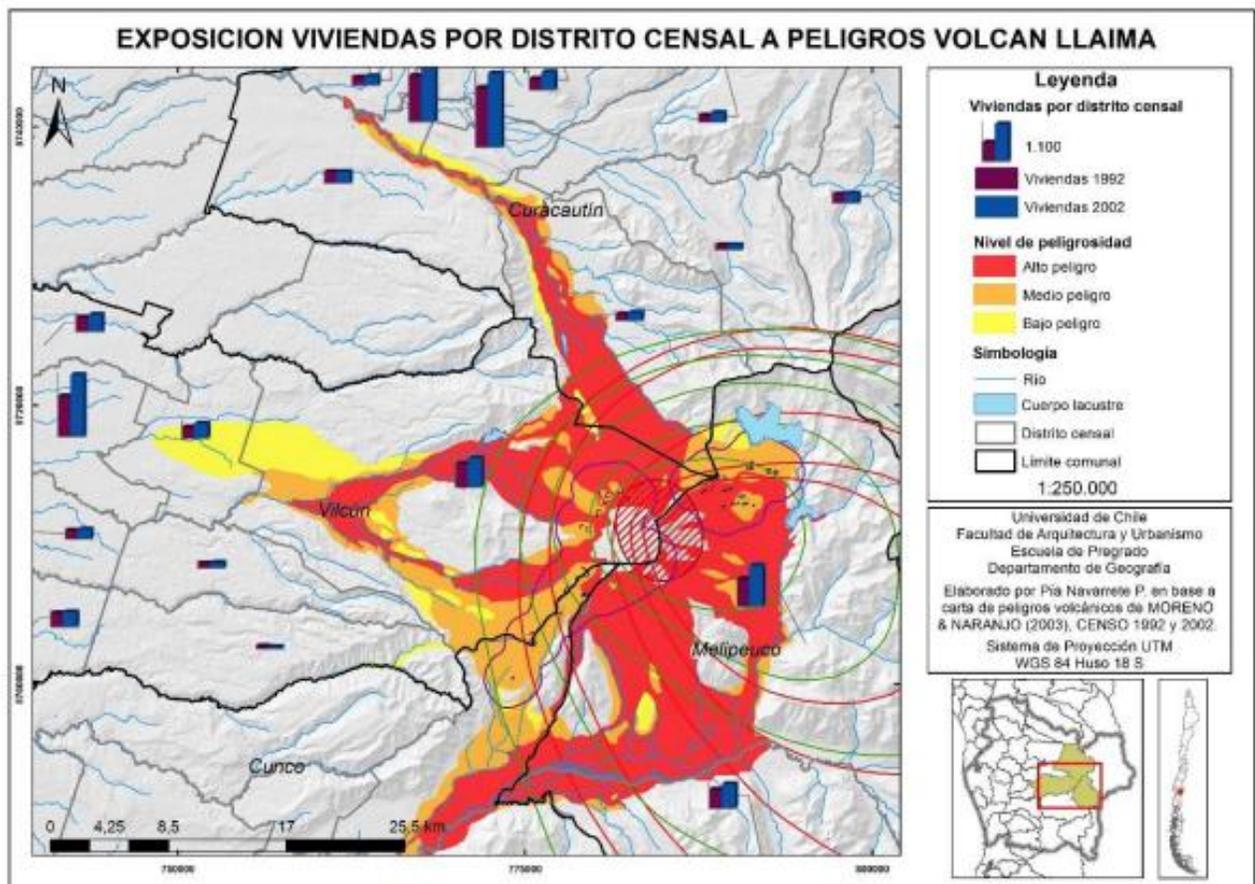
	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 12 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Población indígena	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
	EL MIRADOR	139	12	67	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Centros educacionales</li> <li>• 01 APR</li> </ul>
	EL RAYO	16	12	11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	EL ROSAL	19	0	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	EL TESORO	649	4	268	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro educacional</li> </ul>
	EL TRUENO	0	352	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	GENERAL LÓPEZ	1064	0	604	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro de Salud</li> <li>• 04 Centros educacionales</li> <li>• 01 APR</li> </ul>
	INDETERMINADA	472	140	245	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro de Salud</li> <li>• 01 Centro educacional</li> <li>• 01 Área protegida SNASPE</li> <li>• 01 Inf. Aérea</li> <li>• 02 APR</li> </ul>
	LA GLORIA	74	87	40	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	LA GUITARRA	268	0	103	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	LA REINA	0	163	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	LA SUERTE	32	0	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	LA VICTORIA	457	0	188	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro educacional</li> <li>• 01 APR</li> </ul>
	LAGUNA QUEPE	0	98	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Estación de servicio</li> </ul>
	LLAIMA	311	0	148	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 APR</li> </ul>
	LLAMUCO	1581	55	571	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Centros educacionales</li> </ul>
	LOS LLEUQUES	16	1244	11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Estación de servicio</li> </ul>
	LOS TILOS	61	0	19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Inf. Aérea</li> </ul>
	MALLA	240	0	105	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Inf. Aérea</li> </ul>
	NATRI	723	215	242	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro educacional</li> <li>• 01 APR</li> </ul>
	NIÁGARA	143	625	64	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro educacional</li> </ul>
	ORILLA RÍO QUEPE	59	90	24	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	PARQUE NACIONAL CONGUILLÍO	0	0	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área protegida SNASPE</li> </ul>
	PIRCUNCHE	26	0	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	POCO A POCO	82	24	43	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	PUELLO	64	0	28	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	QUILACURA	186	24	88	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	QUINTRILPE	43	119	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	QUINTRILPE ALTO	1398	40	479	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Centro de Salud</li> <li>• 03 Centros educacionales</li> </ul>
	REDUCCIÓN PAINEPÁN	31	1269	21	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	SAN PABLO	145	26	55	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
	SAN PATRICIO	799	16	327	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Cuartel de Carabineros</li> <li>• 01 Cuartel de bomberos</li> <li>• 01 Centro de Salud</li> <li>• 01 APR</li> </ul>
	SANTA ANSELMA	176	66	66	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 13 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

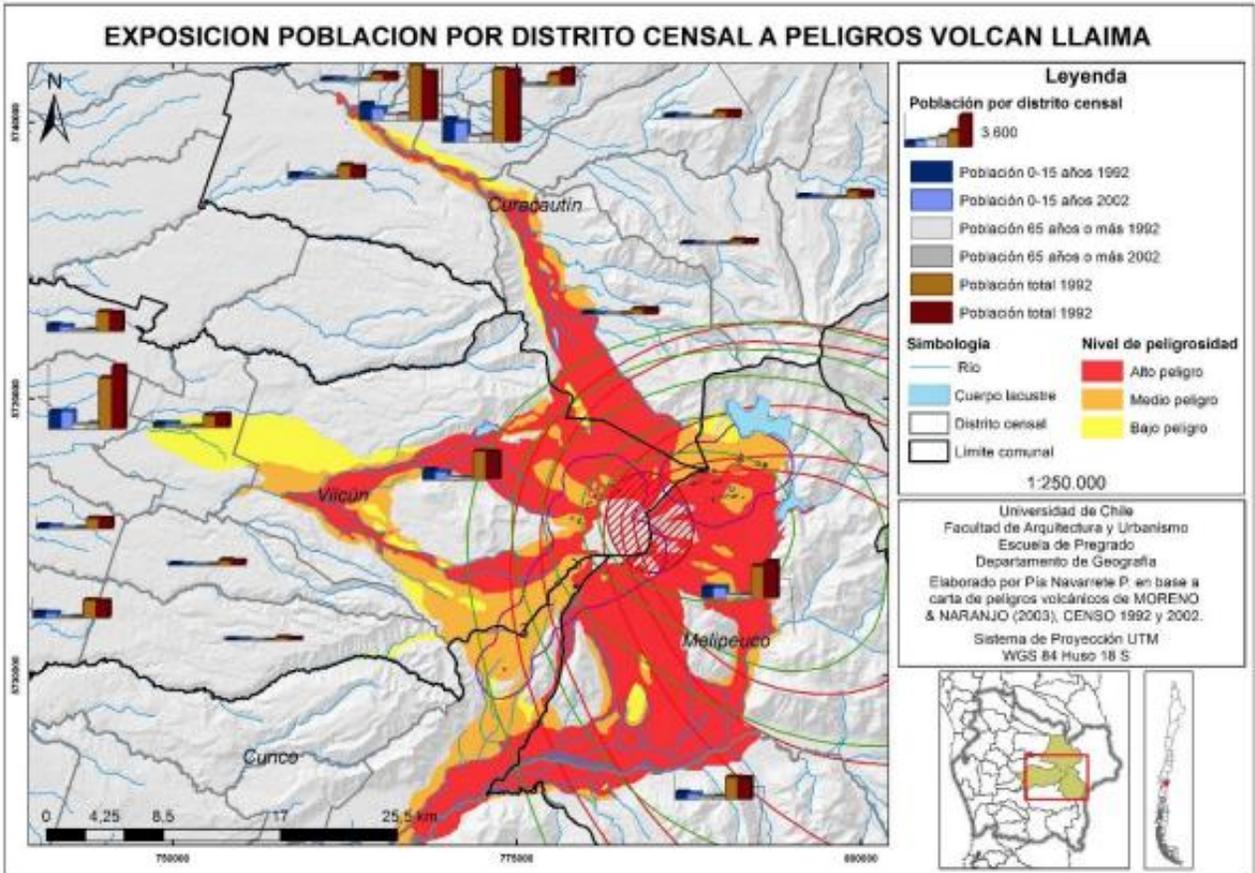
División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Población indígena	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
	SANTA BÁRBARA	16	131	8	• No aplica
	SANTA CAROLINA	58	0	33	• No aplica
	SANTA MARÍA DE QUEPE	0	7	1	• No aplica
	VEGA REDONDA	632	0	202	• 01 Centro de Salud • 01 Centro educacional
	VEINTIUNO DE MAYO	345	565	136	• 01 Centro educacional
	VILCÚN	6489	45	2621	• 01 Cuartel de Carabineros • 02 Cuarteles de bomberos • 01 Centro de Salud • 06 Centros educacionales • 01 Estación de servicio • 01 Terminal rodoviario
	VIZCAYA	28	1012	14	• No aplica
	WALDECK	0	27	3	• No aplica

Tabla N° 2 Exposición a amenaza volcánica comuna de Vilcún

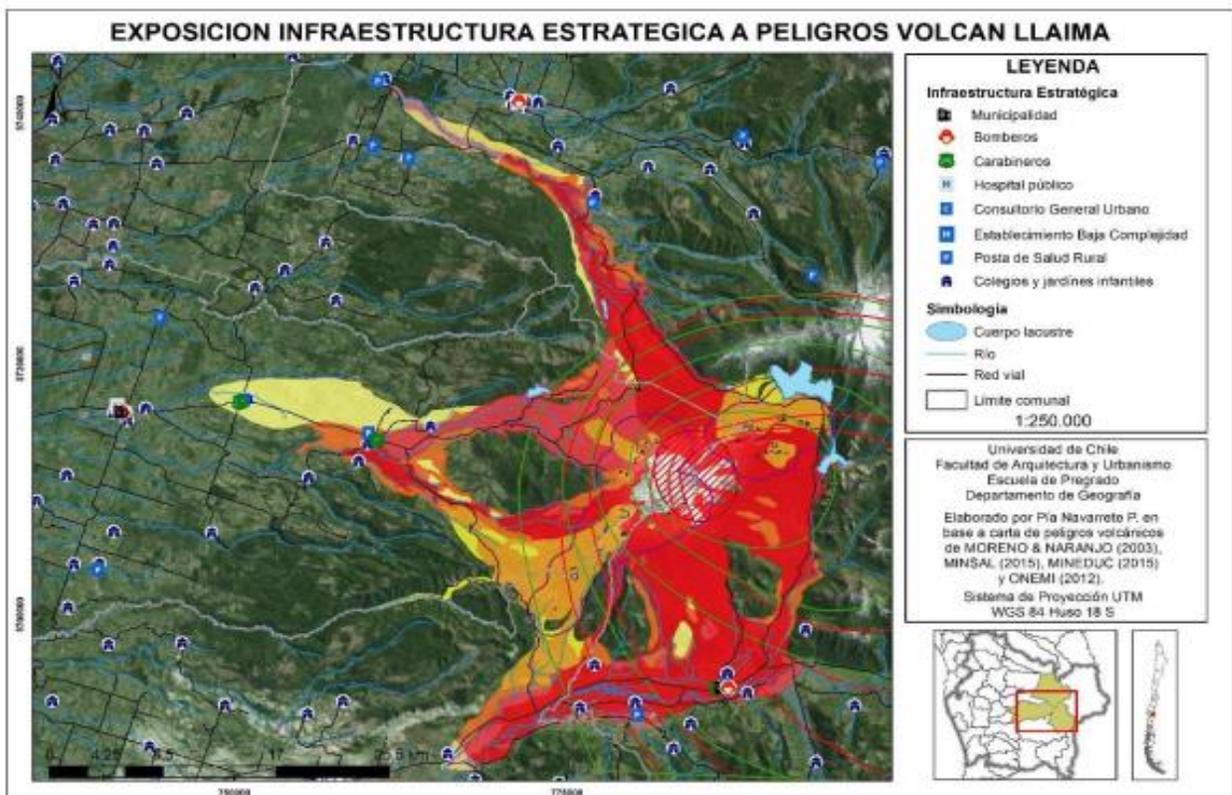


Mapa<sup>5</sup> N° 4 Exposición Infraestructura Volcán Llaima  
Fuente: Memoria UdeCH Pía Navarrete, 2017

<sup>5</sup> Op. Cit. Nota N° 2



Mapa<sup>6</sup> Nº 5 Exposición población Volcán Llaima  
Fuente: Memoria UdeCH Pía Navarrete, 2017



Mapa<sup>7</sup> Nº 6 Exposición IC Volcán Llaima  
Fuente: Memoria UdeCH Pía Navarrete, 2017

<sup>6</sup> Op. Cit. Nota Nº 2

<sup>7</sup> Op. Cit. Nota Nº 2

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 15 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

### 3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.

Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

#### 3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

##### 3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	<p><b>CUÁNDO:</b> Cuando exista minuta de Análisis Técnico de Riesgo de actividad volcánica, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Temprana Preventiva</b>, donde se incluya a la comuna. Ésta alerta está orientada por la información técnica entregada por SERNAGEOMIN. Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgo de actividad volcánica que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> A lo menos 2 veces al día. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Jefe/a de la UGR de la comuna de acuerdo a las circunstancias (previsión).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>• Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.</li> <li>• Identificación de brechas y requerimientos.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> <li>• Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza Volcánica (evacuación).</li> <li>• Alistamiento de stock crítico de capacidades municipales y equipamiento albergue.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 16 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de reporte comunal en base a estadísticas y evaluación en terreno para enviar a UAT SENAPRED Regional con el fin de evaluar el cambio de alerta en caso de ser necesario.</li> <li>Revisión en terreno de puntos de encuentro transitorios y vías de evacuación.</li> </ul>	
Amarilla	<p><b>CUÁNDO:</b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgo de actividad volcánica, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial, que decreta <b>Alerta Amarilla</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura, amenazando en forma directa o indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.</p> <p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos técnicos en terreno.</p> <p>El monitoreo es sobre el impacto de los efectos de una actividad volcánica que pueda amenazar a personas, bienes e infraestructura crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>REPRESENTANTE DE CONAF ANTE EL COGRID</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> Conforme sea requerido. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Jefe/a de la UGR de la comuna de acuerdo a las circunstancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>REPRESENTANTE DE CONAF ANTE EL COGRID</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información.</li> <li>Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)</li> <li>Inicio proceso de actuación del COGRID Comunal.</li> <li>Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.</li> <li>Habilitación de los PE o PET con logística de apoyo (abrigo, salud, alimentación)</li> <li>Habilitación de Albergue de ser necesario o coordinación en apoyo mutuo para habilitación de albergues fuera de los límites comunales.</li> <li>Preparación proceso de evacuación, si corresponde, hacia PE o PET y/o zonas seguras definidas, también puede ser (si el tiempo lo permite) a albergues determinados pudiendo ser en la comuna o fuera de ella.</li> <li>Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario.</li> <li>Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido.</li> <li>Alistamiento de las capacidades comunales para un posible aumento de alerta.</li> <li>Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso</li> <li>Chequeo plan de enlace, stock crítico, supervisión de terreno, retroalimentar a SENAPRED.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> <li>Evaluar evolución de la emergencia a EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE o CATÁSTROFE, con la finalidad de activar acuerdos, protocolos y convenios referidos a apoyo mutuo con privados o escalamiento de solicitud de ayuda con capacidades externas (Provinciales, Regionales o Nacionales según el caso)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 17 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>Roja</b>	<p><b><u>CUÁNDO:</u></b>            Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos de inminente erupción volcánica o la erupción se encuentra en desarrollo, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Roja</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados se han desarrollado en amplitud y cobertura amenazando en forma directa a centros poblados y/o infraestructura crítica o cuando el evento implique Autoconvocatoria.</p> <p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.</p> <p>Esta Alerta Roja, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> </ul>
	<p><b><u>MONITOREAR:</u></b>            Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos técnicos oficiales.</p> <p>El monitoreo es sobre la evolución del evento volcánico con la finalidad de evacuar a los PE o PET y/o zonas seguras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>• REPRESENTANTE DE CONAF ANTE EL COGRID</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b><u>FRECUENCIA:</u></b>            Conforme sea requerido. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Jefe/a de la UGR de la comuna de acuerdo a las circunstancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>• REPRESENTANTE DE CONAF ANTE EL COGRID</li> </ul>
	<p><b><u>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</u></b>            Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b><u>DECISIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.</li> <li>• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID o bien los miembros del COGRID se auto convocarán de acuerdo con el evento y lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>• Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.</li> <li>• Despliegue de todos los organismos de respuesta.</li> <li>• Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado Presidencial Provincial, para analizar la solicitud de apoyo mutuo o escalar los requerimientos de apoyo (Regional o Nacional).</li> <li>• Control y despeje de rutas para vehículos de emergencias y evacuación.</li> <li>• Habilitación y señalización de vías de evacuación y zonas seguras (puntos de encuentro), en terreno.</li> <li>• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico), hacia los albergues habilitados sea dentro de la comuna o fuera de ella dependiendo del alcance de la amenaza.</li> <li>• Activación proceso de evacuación a puntos de encuentro transitorios y zonas seguras.</li> <li>• Entrega de ayuda en los Puntos de Encuentro y/o Transitorio (PET).</li> <li>• Conteo de recursos humanos en Salud para los puestos de encuentro transitorio.</li> <li>• Evacuación de personas dependientes severas y vulnerables a nivel de salud.</li> <li>• Se suspenden los servicios básicos como agua potable de manera preventiva hasta que las empresas y servicios competentes evalúen la seguridad de su reactivación.</li> <li>• Distribución de agua potable a los PE o PET y comunidad afectada con corte de suministro.</li> <li>• Elaboración de Informe ALFA.</li> <li>• Elaboración de Ficha FIBE-H.</li> <li>• Chequeo stock crítico para abastecimiento y funcionamiento de albergue.</li> <li>• Distribución de mascarillas con filtros adecuados a la comunidad ante la presencia de ceniza tóxica.</li> <li>• Monitoreo de infraestructura crítica y viviendas afectadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> <li>• DELEGACIÓN PROVINCIAL (si procede)</li> <li>• SENAPRED REGIONAL (si procede)</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 18 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo sobre Zonas de interfaz y otros puntos de incendios informados (efecto colateral de erupción volcánica).</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</li> </ul>	

Tabla N° 3: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

### 3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Se corrobora en terreno las áreas que posiblemente serán afectadas de acuerdo con antecedentes y registros históricos. Se debe generar un proceso de monitoreo de las vías de evacuación y puntos de encuentro transitorios declarados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>Representante CONAF ante el COGRID</li> <li>Representante SERNAGEOMIN ante el COGRID</li> </ul>
Sistematizar información preliminar del evento	De los datos obtenidos de manera preliminar SENAPRED Regional y/o SERNAGEOMIN, serán analizados de manera técnica con el propósito de detectar preventivamente el comportamiento de la actividad volcánica e informar de manera fundada y coordinada a los responsables y/o a los tomadores de decisión (UAT SENAPRED).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Se elaboran informes ALFA si se resuelve un levantamiento de necesidades para enfrentar el evento, de manera anticipada por su probable efecto adverso producto de la amenaza Medios de evacuación) y coordinación de albergues fuera de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Determinar áreas de afectación.	De la evaluación en terreno y de la recepción de información comunitaria corroborada, se levanta un mapa de probable afectación con la finalidad de resolver si ameritará evacuación y traslado a albergues, junto con determinar necesidades a cubrir (informe ALFA inicialmente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>DOM</li> </ul>
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una Alerta Temprana Preventiva, el jefe de la UGRD o el Alcalde/sa podrá convocar a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres con la colaboración del equipo de comunicaciones realizará diversas difusiones con el objetivo de preparar e informar a la comunidad respecto a la amenaza de actividad volcánica inusual. Lo anterior, requiere aprobación del Alcalde/sa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>Área comunicaciones municipal</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 19 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar a través de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED sobre las alertas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Alertamiento a la población en caso de una actividad volcánica inusual.	Una vez emitida la Alerta Temprana Preventiva (ATP) por parte de SENAPRED, será el Alcalde/sa o quien designe, el responsable de entregar información a la comunidad por medio de diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (medios digitales, escritos, radios y televisivos) entregando recomendaciones ante una posible amenaza volcánica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>Área de comunicaciones municipal</li> </ul>
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Coordinar monitoreo con JJVV donde se establecieron los PE o PET y/o zonas de seguridad. También, preparar a la población sobre posible evacuación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	La Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Dirección de Desarrollo Comunal en coordinación con los responsables de las instalaciones coordinadas para ser habilitadas como Albergues de acuerdo con lo descrito en el punto N° 8.3 del Plan de emergencias comunal u otras fuera de la comuna, inician los procesos y protocolos preparatorios para la habilitación de estos conforme a lo indicado en este mismo anexo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante la emisión de alerta se debe confirmar el stock de recursos humanos y material (equipamiento) de los Organismos de Respuesta enviando el o los requerimientos a los departamentos y direcciones municipales, solicitando información del estado y disponibilidad de todas las capacidades municipales declaradas en el plan de emergencia comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>Departamentos y/o direcciones del municipio</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Preparar personal voluntario	Coordinar con ONGs u otras organizaciones vecinales o de la sociedad civil de la comuna o externa que, normalmente acuden en ayuda ante este tipo de situaciones, aspectos como recepción de ayuda de vestuario, abrigo, alimentación, otros. Definir lugar de acopio y preparar protocolos de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Evaluar suspensión de actividad escolar	De acuerdo con el monitoreo y predicción del evento, iniciar las coordinaciones de probable suspensión de actividad escolar en la comuna junto a la SEREMI de educación. Seguir protocolos y procedimientos definidos en Circular SEREMI Educación que asigna atribuciones a los respectivos DAEM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>COGRID</li> <li>DAEM</li> </ul>

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

### 3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 20 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

#### Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia volcánica serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de Emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada (informes, solicitudes y reportes a la UAT) y no permita gestionarla con recursos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	<p>Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones y de acuerdo al protocolo definido por SENAPRED, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Áreas bajo amenaza de flujos de lava o lahar.</li> <li>2. Áreas bajo amenaza de efectos piroclásticos</li> <li>3. Áreas bajo amenaza de efectos de lluvia de cenizas</li> <li>4. Áreas de zonas de interfaz por probales incendios producto de los efectos colaterales de una erupción volcánica.</li> </ol> <p>Si los recursos y capacidades lo permiten se hará en forma paralela. En el caso de emergencia volcánica será un trabajo en conjunto con equipos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• COGRID</li> <li>• Organismos de respuesta</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 21 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	(Carabineros, FFAA, Bomberos, voluntarios especializados).	
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades (ALFA) y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno, o de ser necesario, se realizará un requerimiento regional a la UAT conformada. Esta solicitud de recursos será siempre contrastando las capacidades propias versus la priorización de la ayuda o apoyo. La diferencia (gap), se canalizará por el conducto y proceso establecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante la existencia de una determinanda Alerta, el jefe de la UGRD o el Alcalde/sa convoca a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción. También, dependiendo de la magnitud del evento, procede la autoconvocatoria. En ambos casos el punto de convocatoria será en el centro de operaciones principal o alternativo, dependiendo de las circunstancias informadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>Integrantes COGRID</li> </ul>
Elaboración de informes ALFA.	El Jefe de la UGRD elabora el informe ALFA, detallando el evento y las necesidades, en caso de requerirla. También, se podrán solicitar las fichas FIBE-H, dependiendo de las circunstancias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	El municipio pone a disposición todas sus capacidades para el control de la emergencia, sin embargo, dependiendo de la magnitud se solicitará apoyo regional para hacer frente al evento. (de acuerdo a informes ALFA remitidos a la UAT conformada).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>COGRID</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Activación del proceso de evacuación	Será la Jefatura de la UGRD quien entrega a SENAPRED Regional la información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, informando afectación a infraestructura crítica y/o peligro a la integridad de las personas y bienes, de acuerdo a lo informado por el organismo técnico (SERNAGEOMIN), ordenando su inmediata evacuación a PE o PET y/o zonas seguras establecidas en el plano de evacuación, coordinando con SINAPRED local y SENAPRED Regional.  El personal afectado, de no contar con las capacidades propias para realizar la evacuación, se debe considerar medios de apoyo para	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>COGRID</li> <li>Área de comunicaciones</li> <li>UAT Regional SAE</li> <li>Mando Conjunto en Terreno</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>Representante de SERNAGEOMIN en el COGRID</li> </ul>

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 22 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	ello. (carabineros, FFAA, otros medios)  El proceso de evacuación deberá considerar las siguientes etapas: el evento, alertamiento, evacuación propiamente tal, encuentro y retorno, tal como lo establece los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.3.3 y 3.3.4, del presente anexo.	
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Los albergues se encuentran previamente coordinados y establecidos de acuerdo al punto N° 8.3 del plan de emergencias comunal, sin embargo, dependiendo de la situación, éstos podrían variar de ubicación e instalación, lo que se debe informar oportunamente, pudiendo incluso estar fuera de la jurisdicción comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• DIDECO</li> <li>• COGRID</li> </ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordina el despliegue de un mando conjunto en terreno, para desarrollar las acciones pertinentes. El mando técnico lo asume Carabineros (en conjunto con la Fiscalía), y se pondrá a disposición los organismos de respuestas convocados o voluntarios para este apoyo de SAR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se solicitará apoyo a equipos con competencia técnica (SAG) o Mesa Técnica de Dimensión Animal Regional y/o COLVET, de acuerdo a la activación de este ente en la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	De contar con acuerdos y/o convenios con ONG voluntarias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deben activar los protocolos definidos y ponerlos a disposición del mando conjunto en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Jefatura de la UGRD coordina con los colaboradores designados los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• DSM</li> <li>• Mando Conjunto en terreno</li> </ul>
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realiza previa validación por parte de los equipos técnicos desplegados en el mando conjunto en terreno. Para ello será el Jefe/a de la UGRD quien pondrá a disposición estos recursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• DIDECO</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>

Tabla N° 5: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

### 3.2.1. Sistema de Evacuación

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 23 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

### 3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de una amenaza volcánica, consiste en la activación de los recursos municipales y organismos de respuesta colaboradores.

En la instancia de “**alerta amarilla**” y de acuerdo a la probabilidad y evaluación técnica de su desarrollo, pone en riesgo una o varias zonas bajo amenaza volcánica se hará una “**evacuación preventiva**” la que se alertará conforme protocolos establecidos y se llevará a efecto, inicialmente, con medios y recursos de las personas afectadas. De requerirse apoyo en esta evacuación preventiva, será brindada con capacidades municipales.

En la segunda instancia “**alerta roja**”, se desarrollará con capacidades municipales o en su defecto, con capacidades solicitadas en apoyo mutuo o del nivel provincial-regional o nacional, dependiendo de la gravedad de la situación (el proceso se detallará en el apartado 3.2.5 “Proceso de Evacuación”, del presente plan).

Es importante considerar que en ciertas oportunidades podrá producirse una **auto evacuación**, sobre la cual se deberá tomar el control lo antes posible, con la finalidad de canalizar y gestionar el proceso hasta su retorno seguro.

Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal.

Toda evacuación para este tipo de eventos tendrá como destino final los Puntos de Encuentros Transitorios definidos y por las vías de evacuación establecidas, de no mediar tiempo para una evacuación fuera de los límites de la amenaza. También considerar que, si bien la amenaza existe pero los albergues definidos en el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”, del plan de emergencia comunal se encuentran fuera de peligro, podrá evacuarse a las personas hacia estos sectores o bien, fuera de los límites comunales si el peligro abarca toda la comuna. Sin embargo, dependiendo de la situación, éste podrá variar a un establecimiento que presente las mejores condiciones de seguridad, higiene, salud, abrigo y protección.

### 3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva o por erupción en curso afectando una o más zonas de la comuna.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará “Inicio de evacuación hacia los PE, PET y/o zonas seguras definidas”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

El jefe de la UGRD en coordinación con los organismos de respuesta, FFAA y equipos de emergencias (ABC) alertarán a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de:

- Perifoneo y uso de sirenas (o cualquier medio como el puerta a puerta), en los centros poblados definidos a evacuar.
- Medios de Comunicación: televisión, radio, redes sociales, medios digitales.

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 24 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Cuando se haya decidido iniciar el proceso de evacuación, **siempre** deberá ser considerado el apoyo de SENAPRED Regional mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complementario a los mencionados en los puntos anteriores.

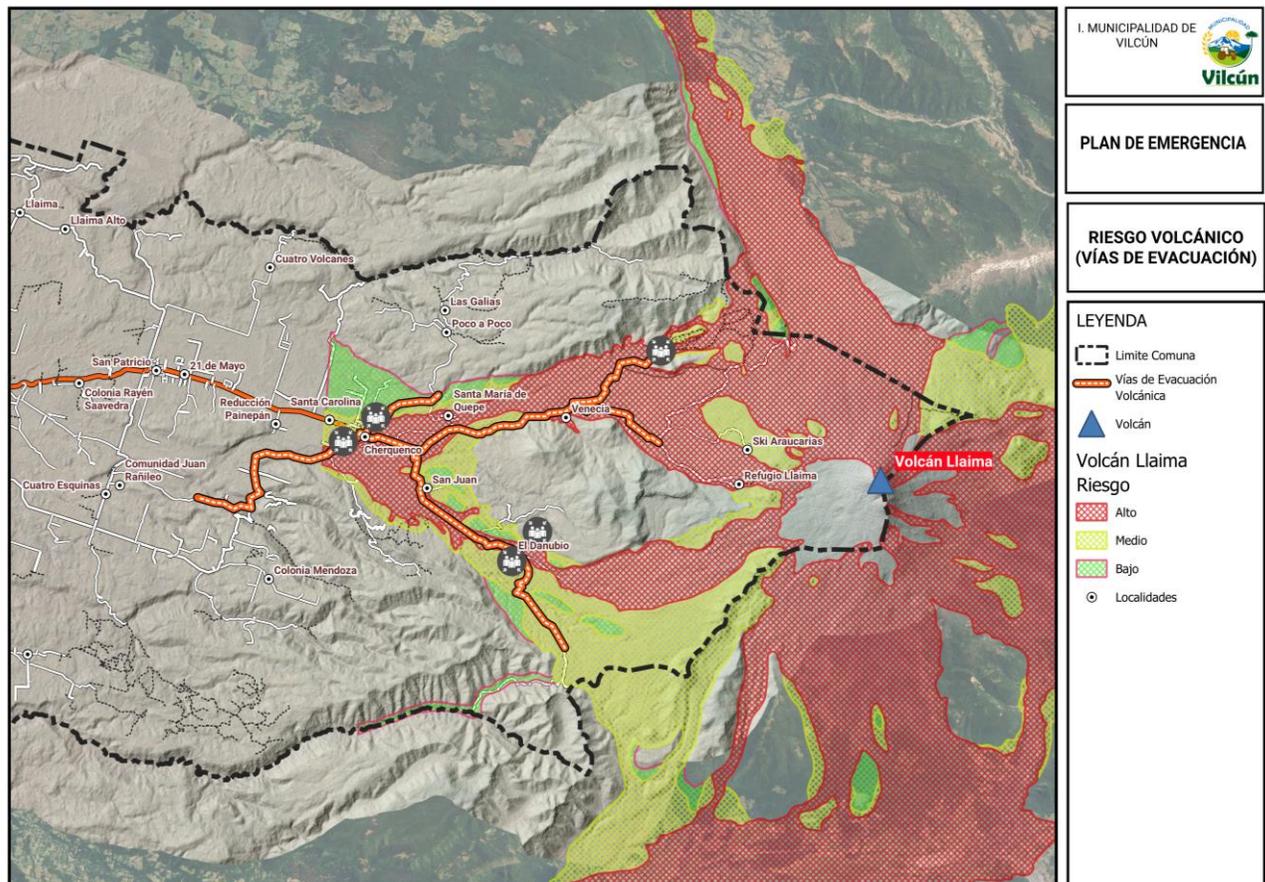
Finalmente, como aspecto **IMPORTANTE** a considerar, el alertamiento de evacuación deberá indicar las vías de evacuación y el lugar de traslado, es decir, **por dónde y hacia qué lugar deberán dirigirse las personas evacuadas**, donde serán recibidas por personal del municipio u organismos de respuesta, quienes levantarán un acta de estado de situación.

Respecto a la evacuación hacia puntos de encuentros o zonas seguras, se hará conforme lo indica el plano de evacuación respectivo.

### 3.2.4. Plano de Evacuación

Con respecto al Plano de Evacuación correspondiente es necesario conocer algunas definiciones:

- **Punto de Encuentro (PE):** Lugar de reunión, ubicado fuera del área de evacuación, donde arriban los/as evacuados/as a fin de ponerlos a resguardo.
- **Punto de Encuentro Transitorio (PET):** Lugar de reunión de las personas que se encuentran en proceso de evacuación, al ver imposibilitada la llegada directa a un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad. Implica la asistencia de los organismos de respuesta para la salida del área de evacuación.
- **Área de seguridad:** Lugar con el menor nivel de riesgo posible, en relación con una amenaza específica, ubicado fuera del área de evacuación. Es un área no necesariamente delimitada.
- **Vía de evacuación:** dirección que deben tomar las personas que inician un proceso de evacuación hacia PE, PET o Zonas Segura.

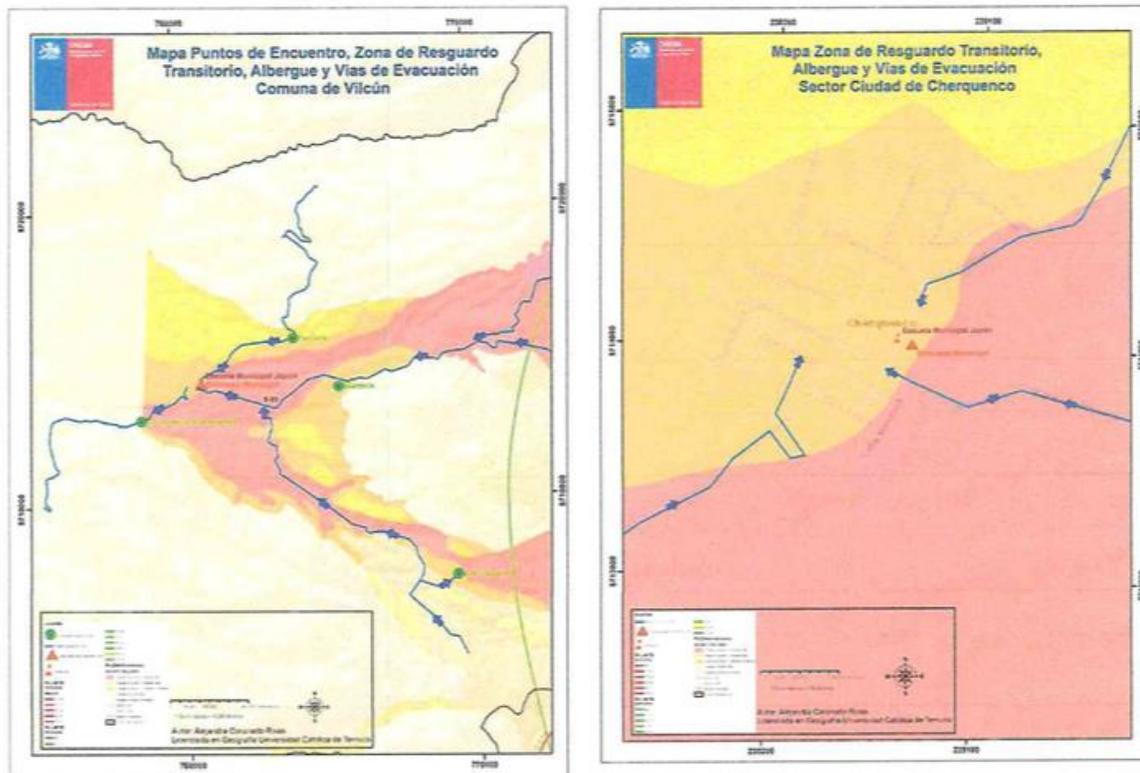


	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 25 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

Mapa<sup>8</sup> N° 7 Puntos de Encuentro y vías de evacuación

Fuente: Visor SENAPRED 2024

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)



Mapa N° 8 PE, PET y zonas de resguardo Vilcún y Cherquenco, comuna de Vilcún

Fuente: Plan de Emergencia Regional anexo Volcán Llaima

**Vías de evacuación: (SERNAGEOMIN, 2022)**

Localidad de Cherquenco, perteneciente a la Comuna de Vilcún, se debe tomar la ruta S-31 Cherquenco-Vilcún -Temuco. En adición, la ruta R-925-S recorre el flanco este del volcán Llaima, uniendo la entrada de Captrén (Comuna de Curacautín) del Parque Nacional Conguillío, con su entrada de Truful-Truful (Comuna de Melipeuco). Finalmente, las rutas S-297-R y S-31 unen al sector de Captrén con la localidad de Cherquenco.

**Puntos de encuentros definidos (SERNAGEOMIN, 2022):**

• **BORDE RÍO CALBUCO**

Punto situado a un costado del lecho del Río Calbuco, el cual corresponde al principal cauce afectado por lahares hacia el oeste del volcán Llaima. Se ubica a una distancia de 16 km en línea recta respecto al edificio principal. Debido a la alta peligrosidad en el punto evaluado se propone que se utilice el punto C6\*, ubicado en el cerro aldeaño, como PET para personas que viven aldeañas al Río Calbuco. De la misma forma, se recomienda no acceder a través del camino que bordea al río, ya que este presenta condiciones de muy alta peligrosidad en caso de erupción volcánica.

• **ASERRADERO**

Aserradero ubicado a 300 m del lecho del Río Calbuco y a 17 km en línea recta del cráter principal del volcán Llaima. Este punto presenta condiciones similares al punto descrito anteriormente, pero se ubica en la otra ribera del río. Debido a la alta peligrosidad del punto evaluado, se realizó un perfil topográfico de alta resolución con el fin de determinar un área cercana que presente menor susceptibilidad. De esta manera, se

<sup>8</sup> Op. Cit. Nota N° 2

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 26 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

observó que hacia el sur del aserradero existe una morfología con diferencia de altura superior a 40 m con respecto al lecho del río, y que se ubica a una distancia horizontal de 600 m, aproximadamente

- **FUNDO LAGUNA QUEPE**

Fundo ubicado en el sector de Laguna Quepe, a 11 km en línea recta respecto al volcán Llaima. De acuerdo con estos antecedentes, se propone que se utilicen como PET los sectores de mayor altura aledaños a la laguna. De la misma forma, se recomienda mantener atención a la evolución de una eventual erupción, ya esta zona se podría ver afectada en caso de un evento de mayor magnitud.

- **ESCUELA E-545 CHERQUENCO**

Escuela E-545 ubicada en el centro de Cherquenco, a 23 km del cráter principal del volcán Llaima. En base a su moderado peligro y lejanía a cauces susceptibles de ser afectados por lahares de magnitudes similares a las históricas, este sector cumple las condiciones para ser considerado PET.

- **ESCUELA OSVALDO VEGA**

La escuela Osvaldo Vega está ubicada en el centro de la localidad de Cherquenco, a 23 km del cráter principal del volcán Llaima. Presenta características similares a la escuela anterior. En base a su moderado peligro y lejanía a cauces susceptibles de ser afectados por lahares de magnitudes similares a las históricas, este sector cumple las condiciones para ser considerado PET.

### 3.2.5. Proceso de Evacuación

Decretada la orden de evacuar por parte de la Primera autoridad Comunal, SENAPRED, autoridad Provincial o autoridad Regional, se desplegarán en terreno los organismos locales de emergencias ABC, más los recursos Municipales para iniciar la evacuación de personas y familias hacia el o los albergues municipales establecidos en el Plan de Emergencias Comunal punto N° 8.3. "Resumen de albergues comunales". De requerirse otro establecimiento deberá evaluarse en el transcurso del evento en el COGRID comunal.

Lo anterior, siguiendo las directrices para el proceso de evacuación considerado por SENAPRED, de acuerdo con los recursos y capacidades comunales, junto al apoyo con que se cuente por parte de otros organismos del SINAPRED local (Bomberos, CONAF, Carabineros, Fuerzas Armadas, voluntarios de organizaciones civiles organizadas u otros), siguiendo los siguientes hitos:

- Evento:** Ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- Alerta/Alarma:** Medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro, por los medios indicados en Punto 3.2.3. Alertamiento a la Población.
- Evacuación:** De las personas afectadas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, pudiendo considerarse la auto evacuación, junto con la evacuación preventiva, de acuerdo con como se propone en previsiones de Punto 3.2.4.
- Encuentro:** Llegada de los evacuados a los Puntos de Encuentro Transitorios (PET) y/o Área de Seguridad, como se describe en Punto 3.2.4.
- Retorno:** Que se inicia una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas de origen evacuadas. Para ello, SENAPRED es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.

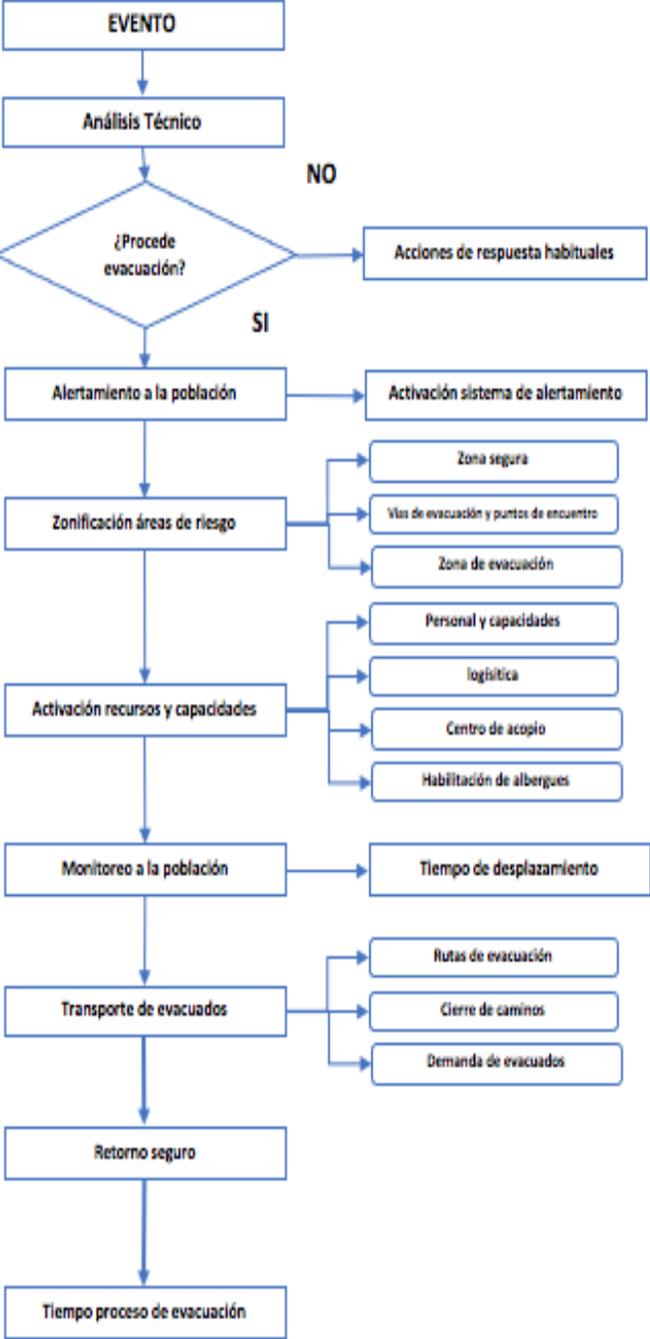
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Análisis técnico</b> integrado debe ser presentado a la autoridad regional como insumo para la toma de decisiones.</li> <li>- Si <b>procede evacuación</b> se solicita a la UAT Regional activar mensajería de alerta de evacuación.</li> <li>- El SINAPRED, desplegado en terreno, <b>debe indicar vías, el punto de encuentro o zona segura en la alerta para evacuar.</b></li> <li>- De acuerdo a antecedentes técnicos se definirá una <b>zonificación de áreas de riesgo.</b></li> <li>- De acuerdo al Plan se procede a la <b>activación de ABC y personal para evacuación</b>, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de acopio y albergues.</li> <li>- <b>Movimientos de la población</b> considera tiempos estimados de desplazamientos a puntos de encuentro y zonas seguras.</li> <li>- <b>Transporte de evacuados</b> contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte.</li> <li>- <b>Retorno seguro de la población</b> debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rechazo de la población a retornar a su lugar de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación.</li> <li>- Alcalde/sa</li> <li>- DPP</li> <li>- Jefe/a UGRD</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación y equipos Municipales.</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> </ul>

Tabla N° 7: Proceso de evacuación

	Ilustre Municipalidad de Vilcún	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO POR AMENAZA VOLCÁNICA	Página 28 de 28
	Fecha: 01-06-2024	

### 3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales para la amenaza volcánica	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• COGRID</li> <li>• Direcciones municipales</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dada las características del evento, su impacto y necesidades de apoyo, se podrá convocar a organismos adicionales a los miembros del COGRID.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• COGRID</li> </ul>
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza volcánica	En coordinación con Carabineros, DPP o Jefe de la Defensa (según corresponda), se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud del mismo se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército de Chile, otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza volcánica	Un equipo área social colaborará en esta tarea asegurando la implementación, el mantenimiento, la administración, las actividades recreativas, alimentación, abrigo, seguridad entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza volcánica	Los centros de acopio de ayuda del Estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas y fuera de peligro (evaluar y coordinar centros de acopio fuera de límites de amenaza).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza volcánica	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por los efectos volcánicos serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• DIDECO</li> </ul>
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza volcánica	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes (SAG), con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza de los incendios forestales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• Dirección de Medio Ambiente</li> </ul>
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza volcánica	La Unidad de GRD coordinará con personal especializado y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza volcánica	En caso de ser necesario, La Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre coordinará, con los responsables Comunales de Salud, de requerir mas apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico e intoxicación de las personas por cenizas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a o suplente de la UGRD</li> </ul>

Tabla N° 8 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

## 4. Información Adjunta

### 4.1 Glosario de términos geológicos

<https://rnvv.sernageomin.cl/glosario/>